



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Objeto del contrato (art. 99 LCSP)

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa del inmueble de naturaleza rústica situado en el término municipal de Torredonjimeno propiedad de esta Diputación Provincial de Jaén.

Necesidad e idoneidad del contrato

La necesidad administrativa de la contratación viene determinada por la oportunidad de que el citado inmueble sea enajenado pues actualmente no está destinado a ningún uso o servicio, público o privado; procurando, de esta manera, ingresos a su presupuesto.

Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

El presupuesto del contrato para el citado inmueble se eleva a 23.039,97 € (que se corresponde con el valor de tasación del inmueble), importe señalado en el informe de valoración del bien emitido por persona técnica competente adscrita al Área de Servicios Municipales de esta Diputación Provincial, de fecha abril de 2018.

Esta cantidad no incluye los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad e impuestos indirectos que se generen o devenguen con ocasión de la venta, que serán todos a cargo del adjudicatario. Una copia simple de la escritura deberá constar en el expediente administrativo de su razón, a costa del adjudicatario.

La citada cantidad está sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que está sujeta y no exenta a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q==>

| | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Alvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |





Actos Jurídicos Documentados al tipo de gravamen vigente en la fecha del devengo del impuesto.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

El Director del Contrato es el Sr/a Director/a del Área de Economía y Hacienda.

Responsable del contrato

El Director del Contrato es el Sr/a Director/a del Área de Economía y Hacienda.

Procedimiento de licitación elegido y justificación. Criterios de solvencia. Criterios de adjudicación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), el procedimiento normal de enajenación de bienes patrimoniales será abierto y realizarse por subasta pública.

Sin embargo el procedimiento a aplicar al presente expediente será el de adjudicación directa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.k de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que dispone que el procedimiento para la adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando, entre otros supuestos, por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble. En este sentido, se han de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

PRIMERO. Mediante escrito del Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir dirigido a Antonio Calabrús Contreras (representante, parece ser, del Grupo de Almazaras) del municipio de Torredonjimeno (con registro de entrada en el Ayuntamiento número 3038 de 04-03-1983) se ponía en su conocimiento que el Real Decreto 3499/1981 contemplaba la

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
 Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
 C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Alvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 2/8 |





posibilidad de que la Administración facilite a la industria almazarera ayudas para la adopción de cuantas medidas y dispositivos sirvan para evitar que los alpechines fluyan por los cauces de la cuenca del río Guadalquivir. La citada normativa se veía desarrollada por una Orden Ministerial que regulaba el procedimiento a seguir para el otorgamiento de las referidas ayudas estatales y señalaba un plazo para su solicitud.

SEGUNDO. Por escrito del Ayuntamiento tosiriano con registro de entrada en esta Diputación número 5441 de 23 de agosto de 1982 se adjunta informe técnico en el que se pone de manifiesto la idoneidad de los terrenos propiedad de la Diputación en relación a la obra de recuperación de alpechines; terrenos que la Comisión formada al efecto pretende adquirir; Comisión denominada Junta Gestora de la Asociación de Fabricantes de Aceite, encargada de estudiar y llevar a efecto el sistema de eliminación de los restos señalados de la aceituna procedentes de la molturación. Igualmente se señala que un Geólogo de la Dirección General del Medio Ambiente visitó la finca propiedad de Diputación y se llegó a la conclusión favorable a que dichos terrenos eran los idóneos para ubicar las balsas para la recepción del alpechín, inmueble privilegiado dentro del término municipal donde son tan frecuentes los afloramientos de yesos.

TERCERO. Por informe del Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Jaén de 27 de septiembre de 1982 se valoran los terrenos ya varias veces señalados a través de dos criterios:

- Según el criterio 1, el inmueble se valora en 4.600.000 pesetas.
- Según el criterio 2, la valoración se eleva a 6.700.000 pesetas.

CUARTO. El dictamen de la Comisión de Gobierno de la Diputación celebrada en sesión de 4 de octubre de 1982 dictamina, dejándolo sobre la mesa, el asunto b) denominado SOLICITUD DE TERRENOS DE PROPIEDAD PROVINCIAL POR LA CÁMARA AGRARIA DE TORREDONJIMENO. En el mismo se dispone que por el Presidente se

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
 Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
 C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q==>

| | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Álvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 3/8 |





da cuenta de que el Grupo de Almazaras de la Cámara Agraria de Torredonjimeno se interesa, a través de la Alcaldía de aquél municipio, la venta por esta Corporación de una finca propiedad provincial, el arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de uso, o la enajenación mediante permuta, ya que no es posible la venta directa.

Todo ello desconociendo que la naturaleza jurídica del bien es de dominio y servicio público, siendo este tipo de bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles.

QUINTO. Por oficio del Alcalde de Torredonjimeno con registro de entrada en esta Diputación número 26 de 15 de enero de 1983 se solicita del Presidente de la Diputación que se reconsidere el precio de 6.700.000 pesetas por resultar excesivo y se tome otro emitido por un técnico de Diputación que valora el inmueble en 5.400.000 pesetas; todo ello con anterioridad a que se adopte el acuerdo por el Pleno de Diputación en base al valor más alto antes citado.

SEXTO. Consta en el expediente copia del mandamiento de ingreso de Diputación número 6 de fecha 18 de enero de 1983 por el que se formaliza el ingreso de 2.700.000 pesetas en concepto de “ *importe del donativo concedido por el Ayuntamiento de Torredonjimeno para Obras Benéfico Sociales*” .

SÉPTIMO. Obra en el expediente oficio municipal (con registro de entrada en esta Diputación número 9 de 20 de enero de 1983) por el que se da traslado de la certificación del Acuerdo plenario del Ayuntamiento número 4 adoptado en sesión celebrada el día 14 de enero de 1983 cuya denominación es SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS, en cuya virtud se solicita de Diputación la cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos propiedad provincial situados en el paraje Gil Alonso de dicho término municipal con una extensión aproximada de 4,28 hectáreas para

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
 Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
 C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Alvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | PÁGINA 4/8 |





destinarla a fines de interés municipal que sería la construcción de balsas para el vaciado en ellas de los alpechines procedentes de las almazaras locales.

OCTAVO. Consta un manuscrito en el expediente en el que se señala que la Comisión de Gobierno de Diputación de 21 de febrero de 1983 excluye este asunto del orden del día del próximo Pleno a celebrar.

NOVENO. Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de Diputación número U-3 de 20 de abril de 1983, asunto denominado EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE FINCA DE PROPIEDAD PROVINCIAL EN TORREDONJIMENO CON DESTINO A VACIAMIENTO DE ALPECHINES se señala, literalmente que “ Por la Presidencia se informa sobre el estado en que se encuentra dicho expediente, aún no resuelto, y en el que sin embargo se ha producido el ingreso de un donativo por parte del Ayuntamiento de Torredonjimeno a cuenta de la valoración de aquellos terrenos, por lo que se anuncia que hará entrega del expediente al Secretario General de la Corporación al objeto de reconsiderar dicho expediente buscando la forma más adecuada a su solución definitiva”.

DÉCIMO.- Este inmueble figura en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial de Jaén, diligenciado por el Secretario General de la misma el día 20 de octubre de 1983, en el epígrafe primero INMUEBLES, asiento número 73 con la denominación de la finca PIEZA DE TIERRA GIL ALONSO con la calificación de bien de dominio y servicio público.

UNDÉCIMO. La Comunidad de Efluentes de Almazaras de Torredonjimeno se constituyó con fecha 1 de Agosto de 1982, siendo su objeto la retirada, conducción, mantenimiento y eliminación de los efluentes y residuos líquidos que producen las almazaras de los comuneros en el proceso de limpieza y molturación y extracción de aceites de oliva (artículo 3 de los Estatutos).

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q==>

| | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Alvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 5/8 |





A consecuencia de todo lo anterior, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. Ya desde la constitución de la comunidad de efluentes en 1982 se pone de manifiesto la idoneidad de la ubicación de los terrenos provinciales para el tratamiento de alpechines, tanto desde la Administración General del Estado (a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), del Ayuntamiento de Torredonjimeno como de los propios productores de aceite de oliva.
2. El Ayuntamiento de dicho término ingresa un dinero en la cuenta de Diputación en el año 1983 que habrá que entender que es por el uso de dichos terrenos para los fines pretendidos por la Comunidad de Efluentes.
3. Durante 1982 y 1983 hubo intentos de adquirir la titularidad del inmueble y regularizar la situación; intentos que no fructificaron debido a la inalienabilidad del inmueble que en ese momento tenía la condición jurídica de bien de dominio y servicio público.
4. Por oficio del Ayuntamiento de Torredonjimeno de fecha cinco de septiembre de 2018 (con registro de entrada en esta Diputación número 80911 de 14 de septiembre de los corrientes) se señala que la parcela provincial está ocupada ininterrumpidamente desde el año 1983 por la Comunidad de Efluentes de Almazara de Torredonjimeno CB, integrada por todas las cooperativas del municipio y por dos sociedades mercantiles con el mismo objeto social, que es la fabricación de aceite de oliva. Continúa señalándose que en dicho inmueble, así como en otros colindantes que son propiedad de los comuneros, se encuentran charcas y depósitos autorizados donde se recogen y transforman los efluentes líquidos derivados de dicha actividad que constituye fuente fundamental de

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
 Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
 C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Álvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 6/8 |





riqueza y empleo del municipio; por lo que concluye señalando que por motivos de interés público, la Alcaldía-Presidencia considera conveniente y necesario la enajenación del inmueble por el procedimiento de adjudicación directa a quienes lo vienen ocupando, utilizando y poseyendo desde 1983.

Las conclusiones que el Ayuntamiento extrae en el párrafo anterior las hace suyas esta Diputación Provincial como propietaria del inmueble al tener las mismas su amparo legal en el ya señalado artículo 21.k de la LBELA.

DUODÉCIMO. Por consiguiente, la adjudicación del inmueble debería hacerse a favor de la Comunidad de Efluentes de Torredonjimeno con NIF E 23.030.984. Pero las comunidades de propietarios carecen de personalidad jurídica para contratar con la Administración por lo que el inmueble se adjudicará en proindiviso a los miembros de dicha comunidad, que son los siguientes y por el porcentaje de participación en la misma, según detalle:

- SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN con NIF F 23.008.279. Tiene un porcentaje de participación en la comunidad de efluentes siendo este mismo porcentaje el que deberá adquirir del inmueble: 33,30 %.
- SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN JOSÉ con NIF F 23.005.218. Tiene un porcentaje de participación en la comunidad de efluentes siendo este mismo porcentaje el que deberá adquirir del inmueble: 25,49 %.
- NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con NIF F.23.005.184. Tiene un porcentaje de participación en la comunidad de efluentes siendo este mismo porcentaje el que deberá adquirir del inmueble: 11,43 %.
- SOCIEDAD COOPERTIVA ANDALUZA NUEVA ESPERANZA con NIF F 23.023.864. Tiene un porcentaje de participación en la comunidad de efluentes siendo este mismo porcentaje el que deberá adquirir del inmueble: 6,31 %.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
 Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
 C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q==>

| | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Alvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 7/8 |





- EMILIO VALLEJO SA con NIF A 23.050.057. Tiene un porcentaje de participación en la comunidad de efluentes siendo este mismo porcentaje el que deberá adquirir del inmueble: 20,10 %.
- ACEITES CALABRÚS SA con NIF A 23.017.544. Tiene un porcentaje de participación en la comunidad de efluentes siendo este mismo porcentaje el que deberá adquirir del inmueble: 3,37 %.

Criterios de solvencia: No procede de conformidad con la normativa patrimonial específica.

Criterios de adjudicación: Ocupación del inmueble y precio, según informe emitido al respecto.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
Servicio de Gestión y Contratación
Sección de Patrimonio
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Ext. 10.56 Fax. 953 248 011
C-e: carlos.camacho@dipujaen.es
www.dipujaen.es

C:\Users\DJ01772X\Documents\Carlos Camacho\Ejercicio 2018\Propuestas de Contratación\3.-Inmueble en Torredonjimeno\17.-Memoria del contrato.docx

| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15) | FECHA Y HORA | 16/01/2019 12:13:18 |
| FIRMADO POR | Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO | FECHA Y HORA | 16/01/2019 11:33:02 |
| FIRMADO POR | Carlos Camacho Alvarez - EL JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO | FECHA Y HORA | 15/01/2019 14:02:57 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | oNRhZFGRLHZNHY+YjzRS8Q== | EV00EY9B |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| | | PÁGINA | 8/8 |

